



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

**Precios de suscripción**  
**EN LA CAPITAL:**  
 Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de suscripción**  
**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por tres meses pesetas ..... 6  
 seis ..... 12  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

El Alcalde de Villacorta, me comunica con fecha 25 del actual, que ha sido hallada y se encuentra depositada en la Alcaldía de Barrio de Alquite, una yegua con su cría, cuyas señas á continuación se expresan, y cuyo dueño se ignora.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que la persona que acredite la propiedad de la misma pueda reclamarla en el término de quince días; pues de no hacerlo así, será vendida en pública subasta, con arreglo á lo que determina el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas.

Segovia 29 de Agosto de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas del semoviente

Yegua, edad cerrada, pelo blanco, alzada regular, sin herrar, marca en el anca derecha de hierro y fuego iniciales Y. H.

Cría una potra pelo negro, alzada regular.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

La Guardia civil del puesto de Bernardos, ha recogido y depositado en la Alcaldía de Migueláñez, por ser de dudosa procedencia y no llevar consigo la correspondiente guía, al vecino de dicho pueblo, Maximino Sánchez García, una yegua que dice compró en Junio último en la feria de esta Capital á un sujeto cuyo nombre ignora, y que en el acto de la venta manifestó ser vecino de Sangarcía, lo que resulta no ser exacto, y que manifestó al comprador, hacia la venta por encargo de un gitano llamado Ramón López Giménez (1) Moreno, vendedor ambulante y por la que abono 175 pesetas.

Lo que con arreglo al inciso 5.º de la Real orden de 8 de Septiembre de 1878 se publica en este Boletín oficial tres días consecutivos para conocimiento del que acredite ser dueño de dicha yegua, quien lo deberá hacer en el término de treinta días, á contar de esta fecha, ante la citada Alcaldía; pues de no hacerlo así, será vendida, previa tasación, en pública subasta.

Segovia, 27 de Agosto de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas del semoviente

Yegua de edad cerrada, pelo rojo, carota, patialzada del pie izquierdo, garza del ojo izquierdo, hierro P. en la nalgá derecha, crin corta, a zila seis y media cuartas, herrada de las cuatro extremidades.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

VIGILANCIA

Según me participa el Alcalde

de Sauquillo, el día 27 del actual, ha desaparecido del domicilio del vecino de dicho pueblo, Cecilio Torrego, el joven llamado Julio Muñoz, que procedente del Hospicio de esta Ciudad, tenía á su cuidado.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido joven, poniéndolo á disposición del citado Cecilio Torrego que lo reclama.

Segovia, 29 de Agosto de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Sr. Alcalde de Villar de Sobrepeña, se encuentran depositadas en aquella Alcaldía, por haber sido encontradas en aquel término municipal, dos caballerías mulares cuyas señas á continuación se expresan.

Y en cumplimiento á lo que dispone el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, se publica en este Boletín oficial para que la persona que acredite ser dueño de dichas caballerías, haga la oportuna reclamación en el término de quince días; pues de no hacerlo así, serán vendidas en pública subasta, como determina dicho Reglamento.

Segovia, 29 de Agosto de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas de las mulas

Una mula, edad tres años, pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas y tres dedos, sin herrar de las cuatro extremidades.

Otra mula, de la misma edad, alzada seis y media cuartas, pelo negro, sin herrar.

#### Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

A los efectos determinados en el artículo 68 de la Ley electoral y demás disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, se hace público que por esta Junta provincial de Instrucción pública, han sido nombrados con fecha 27 del actual, en concepto de interinos, los Maestros siguientes: don Celestino Estirado Valverde, para la elemental de niños de Santo Tomé del Puerto; D. Marcelino Rubio Corihuela, para la elemental de niños de Zamarramala; Doña Rufina Mateos Martín, para la elemental de niñas de Valle Tabladillo; D.<sup>a</sup> Paula Velasco Frutos, para la incompleta mixta de Perogordo; Doña María Guadalupe Carrión Rueda, para la de Torredondo; D. Anastasio Casado Manrique, para la de Pelayos; D. Daniel Herranz y Herranz, para la de Cincovillas; D. Víctor Pérez Crespo, para la de Fresno de la Fuente; D.<sup>a</sup> Josefina Rodríguez González, para la de Balisa; D. Román Calle Matesanz, para la de Aldeanueva; D. Félix Vizoso García, para la de Laguna Rodrigo; D.<sup>a</sup> María del Rosario Cáceres Marcos, para la de Moraleja de Coca; D. Primitivo Bernal Martín, para la de Carabias, y don Antonio Verdugo Páez, para la de Sotos de Sepúlveda; y Sustitutos; D. Bernabé Borreguero Nieva, de la elemental de niños de Valleruela de Sepúlveda, y D. Fausto García Delgado, de la incompleta mixta de Jemuño, y con esta misma fecha, Maestra interina de la elemental de niños de Chañe, á D.<sup>a</sup> Juliana Lapiá Martín.

Segovia, 29 de Agosto de 1910.

—El Gobernador Presidente,  
 Justo Santos y Ruiz Zorrilla.  
 El Secretario, Wenceslao San José Seco.

Sección provincial de Pósitos

CIRCULAR

Por una omisión involuntaria de copia, se designa en la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia, número 90, al Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los créditos que hay en descubierto en varios pueblos del partido de Cuéllar, con el nombre de D. Andrés Garrido, cuando es el de Mariano Andrés Garrido.

Cuya aclaración ó rectificación de nombre se hace público en el periódico oficial para que llegue á noticia de las respectivas autoridades á los efectos oportunos.

Segovia, 25 de Agosto de 1910. —El Jefe de la Sección, Salvador Renedo Sanz.

29

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 130 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 11.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cerezo de Arriba, á 28 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, Francisco Vítón. — Los Adjuntos, Manuel Bombin. — Tomás Díez.

Junta municipal del Censo electoral de Cerezo de Abajo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 61 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 61.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según es prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cerezo de Abajo, á 28 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, Lucio Miño. — Los Adjuntos, Miguel Díez-Casimiro Gómez. — Los Interventores, Eusebio Pérez. — Mamerto Vega. — Felipe Yagüa.

Junta municipal del Censo electoral de Cabezuela

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 156 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 10.

D. Fausto Sanz Arenal, 3.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cabezuela, á 28 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, Celedonio Sacristán. — Los Adjuntos, Lope Martín. — Marcelino Cabello. — El Interventor, Manuel Herrero.

Junta municipal del Censo electoral de Boceguillas

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 53 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 53.

Papeletas en blanco, 1. Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Boceguillas, á 28 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, Saturio Martín. — Los Adjuntos, Cleto Martín. — Bernabé Martín. — Los Interventores, Vicente del Pozo. — Pablo Oarubia del Pozo. — Ulpiano García. — Baldomero Pardo.

Junta municipal del Censo electoral de Aldeonte

Los que suscriben, Presidente, Adjun-

tos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 32 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 26.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aldeonte, á 28 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, Angel Martín. — Los Adjuntos, Ezquel Gómez. — Ramón Lobo. — Los Interventores, Ignacio Sanz. — Julián García. — Santiago Estebaranz. — Felipe Sanz.

Junta municipal del Censo electoral de Carrascal del Río

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 80 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 25.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Carrascal del Río, á 28 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, Pablo Tapias. — Los Adjuntos, Lorenzo Gómez. — Eustaquio Pablo. — Los Interventores, Julián Quintano. — Casimiro de Pablo. — Angel Arroyo. — Matías Gómez.

Junta municipal del Censo electoral de Barbolla

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 74 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 66.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Barbolla, á 28 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, León Valle. — Los Adjuntos, Faundo Estebaranz. — Francisco Fernández. — Los Interventores, Agapito Arribas. — Frutos Sanz. — Victor Martín. — Julián Arroyo.

Junta municipal del Censo electoral de Mitibuenas

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 62 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 45.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Mitibuenas, á 23 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, Julian Baeza. — Los Adjuntos, Juan Fernández de Terada,

— Fermín Villameril. — Los Interventores, Felipe Martín. — Moisés Moreno. — Juan Fernández de Terada. — Román Gómez.

Junta municipal del Censo electoral de Orejana

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 60 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 39. Blancas, 2.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Orejana, á 28 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, Manuel Velasco. — Los Adjuntos, José del Barrio. — Manuel Hernández. — Los Interventores, Martín Barrio. — Manuel Hernández. — Lorenzo Velasco.

Junta municipal del Censo electoral de Casla

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 88 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 26.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Casla, á 28 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, Eugenio Alonso. — Los Adjuntos, Eugenio Consuegra. — Julián García. — Los Interventores, Antonio Sanjuan. — Félix Sanz. — Agustín Gutiérrez. — Juan García.

Junta municipal del Censo electoral de Pedraza

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 97 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 69.

Papeletas en blanco, 1. Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Pedraza, á 28 de Agosto de 1910. — El Presidente de la Mesa, Lorenzo Abaró. — Los Adjuntos, Toribio Calle. — Casido Allaró. — Los Interventores, Francisco Hernández. — Laureano García. — Vicente Calle.

Junta municipal del Censo electoral de Castrillo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sanchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 50 votos. D. Justo de la Serna y de Mazas, 22. Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castrillo, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Manuel García.—Los Adjuntos, Prudencio Ayuso.—Tomás de la Cruz.—Los Interventores, Antonio García.—Atrés Rorigo.

Junta municipal del Censo electoral de Castillejo de Mesleón

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 55 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 48.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castillejo de Mesleón, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Bernardo Arribas.—Los Adjuntos, Bernabé González.—Narciso del Val.—Los Interventores, Pedro Lorenzo.—Pedro Barahina.—Agustín Cob.

Junta municipal del Censo electoral de La Matilla

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 55 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 23

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en La Matilla, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Tomás de Casado.—Los Adjuntos, Manuel Alvarez.—Domingo García.—Los Interventores, Eugenio Rivera.—Isidro Gómez.—Francisco Antonio.—Benito Barrio.

Junta municipal del Censo electoral de Gallegos

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 87 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 122

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Gallegos, a veintiocho de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Lorenzo Gándola.—Los Adjuntos, José Casilla.—Vicente de Antonio.—Los Interventores, Justo Ayuso.—Manuel Vega.—Luis García.

Junta municipal del Censo electoral de Valle de Tabladillo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del

escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 63 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 44

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Valle de Tabladillo, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Francisco Asenjo.—Los Adjuntos, Pedro Cristóbal.—Francisco Madrueño.—Los Interventores, Ramón Peña.—Román González.—Ramón Poza.—Toribio Peña.

Junta municipal del Censo electoral de Navares de las Cuevas

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 88 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 8.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Navares de las Cuevas, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Pedro García.—El Adjunto, Alejandro Vallejo.—Los Interventores, Félix Redondo.—Isidoro Saez.—Juan Vallejo.—Fermín Pinto.

Junta municipal del Censo electoral de Turrubuelo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 36 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 34.

Blancas, 1. Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Turrubuelo, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Blas Arranz.—Los Adjuntos, Ruperto Alonso.—Gregorio Martín.—Los Interventores, Santiago Moreno.—Galino Barahona.

Junta municipal del Censo electoral de Cistrogimeno

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 42 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 32.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cistrogimeno, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Leandro Lobo.—Los Adjuntos, Mariano Lobo.—Agustín Iglesia.—Los Interventores, Antonio Sacristán.—Miguel Martín.—Francisco Sacristán.

Junta municipal del Censo electoral de Villar de Sobrepaña

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 52 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 17.

Papeletas en blanco 3.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Villar de Sobrepaña, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Víctor Barral.—Los Adjuntos, Aniceto Barral.—Jacinto Barral.—Los Interventores, Casto Gil.—Santiago Guijarro.—Celestino Sebastián.—Toribio García.

Junta municipal del Censo electoral de la Torre Val de San Pedro

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 56 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 53.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Torre Val de San Pedro, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Martín Contreras.—Los Adjuntos, Pedro Encinas.—Agapito Clemente.—José García.—Estanislao de la Calle.—Los Interventores, Pedro Alvaro.—Bernabé Ruiz.—Enrique Ruiz.

Junta municipal del Censo electoral de Urueñas

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 87 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 53

En blanco, 1.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Urueñas, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Pascual Veasco.—Los Adjuntos, Isidoro Bartomé.—Benito Barral.—Los Interventores, Juan Sanz.—Venancio Sebastián.—Daniel Lobo.—Trinidad Calle.

Junta municipal del Censo electoral de Grajera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 31 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 27.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la

presente, que firmamos en Grajera, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Francisco Arranz.—Los Adjuntos, Andrés de Antonio.—Damaso Barahona.—Los Interventores, Santiago de Agueda.—León Barahona.—Eugenio Ayuso.

Junta municipal del Censo electoral de Valleruela de Pedraza

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 56 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 16.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Valleruela de Pedraza, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, José Benito.—Los Adjuntos, Juan Alvarez.—Justo Alvaro.—Los Interventores, Lorenzo Arribas.—Gorgonio Miguel Alvaro.—Félix Berzal Alvaro.—Juan Martín.

Junta municipal del Censo electoral de Valleruela de Sepúlveda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 56 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 32.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Valleruela de Sepúlveda, a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Ruperto Antonio.—Los Adjuntos, Gregorio Lobo.—Manuel de Lucas.—Los Interventores, Luis Moreno.—Francisco Herrero.—Vicente Moreno.—Damaso Zamarro.

Junta municipal del Censo electoral de Sigüeruelo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna, 43 votos.

D. Luis Sánchez, 17.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Sigüeruelo a 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Sebastián Alvaro.—Los Adjuntos, Bernabé González.—Bernabé Gil.—Los Interventores, José Manicó.—Miguel Matey.—Bernabé Matesanz.

Junta municipal del Censo electoral de Duratón

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados

provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 27 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo, 39.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente, que firmamos en Duratón, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Blas Manzanares.—Los Interventores, José Pérez.—Casimiro Burgueño.—Laureano del Val.—Romualdo Burgueño.

*Junta municipal del Censo electoral de Aldealengua de Pedraza*

Los que suscriben, Presidente Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 52 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 19.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente que firmamos en Aldealengua de Pedraza, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Florencio Arcones.—Los Adjuntos, Tiburcio Arcones.—Santiago Arcones.—Los Interventores, Segundo Sanz.—Félix Vicente.

*Junta municipal del Censo electoral de Prádena*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 127 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 63.  
D. Valentín Sánchez de Toledo, 1.  
Blancas, 5.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente que firmamos en Prádena, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Julián Matesanz.—Los Adjuntos, Euterio Sanz Matesanz.—Eladio Sanz.—Los Interventores, Antonio Sanz.—Valentín Gil.—Nicolás Sanz.—Tomas Sanz.

*Junta municipal del Censo electoral de Duruelo*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo, 49 votos.  
D. Justo de la Serna y de Mazas, 37.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente que firmamos en Duruelo, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Marcelino Moreno.—Los Adjuntos, Moisés Pardilla.—Juan Martín.—Los Interventores, Domingo Montero.—Mariano Sanjuan.—Santos Munió.—Mariano Hernanz.

*Junta municipal del Censo electoral de Ventosilla*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral, de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 12 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 28.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente que firmamos en Ventosilla, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Antonino González.—Los Adjuntos, Manuel García.—Juan Francisco González.—Los Interventores, Pedro García.—Manuel San Juan.—Fermín de la Mata.—Anastasio Sánchez.

*Junta municipal del Censo electoral de Sebúcor*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 53 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 27.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente, que firmamos en Sebúcor, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Gregorio Guedán.—Los Adjuntos, Basilio Sanz.—Nicanor Sanz.—Los Interventores, Mariano Rodrigo.—Marcos Lobo.—Celestino Capa.

*Junta municipal del Censo electoral de Fuentesrebollo*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 121 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 69.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente, que firmamos en Fuentesrebollo, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Carlos Vaquez.—Los Adjuntos, Dorotheo Barzal.—Aquilino Pascual.—Los Interventores, Pablo Sacristán.—Tiburcio Calvo.—Indalecio de Frutos.—Mariano Benito.

*Junta municipal del Censo electoral de Hinojosa*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 51 votos.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de

la vigente ley electoral, expedimos al presente, que firmamos en Hinojosa, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Esteban Martín.—Los Adjuntos, Mariano Martín.—Felipe Martín.—Los Interventores, Benito Peci.—Félix López.—Santos Guerra.

*Junta municipal del Censo electoral de Perorrubio*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 55 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 50.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente, que firmamos en Perorrubio, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Domingo Galpérez.—Los Adjuntos, Juan Sebastián.—Silverio Velasco.—Los Interventores, Ruperto Velasco.—Pedro Casla.

*Junta municipal del Censo electoral de Puella de Pedraza*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 30 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 24.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente, que firmamos en Puella de Pedraza, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Santiago Gómez.—Los Adjuntos, Teleforo Conde.—Marcelino de Diego.—Los Interventores, Juan Adrados.—Elias Arenal.—Julián Arraz.—Aliceto de Miguel.

*Junta municipal del Censo electoral de Castroserna de Arriba*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Justo de la Serna y de Mazas, 15 votos.

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 32.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente, que firmamos en Castroserna de Arriba, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Pedro Alonso.—Los Adjuntos, Dionisio Alonso.—Casimiro Barreiro.—Los Interventores, Tiburcio Alonso.—Agustín Martín.—Pedro Benito.—Cándido Benito.

*Junta municipal del Censo electoral de Aldeanueva*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de dicha Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día, es el siguiente:

D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 57 votos.

D. Justo de la Serna y de Mazas, 17.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos al presente, que firmamos en Aldeanueva, á 28 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Mesa, Santiago Sanz.—Los Adjuntos, Galo Tomero.—Ciriaco Martín.—Los Interventores, Ceferino Martín.—Lorenzo de Frutos.—Doña Gregacias Martín.—Wenceslao Díez.

*Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia*

Don Feliciano de Burgos y Muñiz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de este partido por licencia del propietario.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte intestada de Don Andrés Gala Gordillo, de cuarenta y tres años, soltero, propietario, natural de Madrid, vecino de Escalona, hijo legítimo de Don Hermenegildo y de Doña Andrea, nieto por línea paterna de Don Bernardo Gala y de Doña María Mardomingo, y por la materna, de Don Félix Gordillo y de Doña María Sanz, todos ellos naturales de dicho Escalona, en este partido judicial, en donde falleció el mencionado Don Andrés Gala Gordillo, el día 23 de Julio próximo pasado, en esta localidad.

Se reclama su herencia por sus hermanos de doble vínculo Don Luis y Doña María de la Concepción Gala Gordillo, vecinos el primero, de Escalona, y la segunda, de esta Capital.

En su consecuencia y cumpliendo lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de Don Andrés Gala Gordillo, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días hábiles, contados desde la última fijación ó inserción de este edicto en los sitios públicos de costumbre de esta Capital, y pueblo de Escalona y *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, debiendo presentar en su caso y con el correspondiente pedimento, los documentos que acrediten su derecho á la sucesión de que se trata; bajo apercibimiento de pasarles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia á veintiséis de Agosto de mil novecientos diez.—Feliciano de Burgos.—Julián Otero.

**Sorteo de décimas de 1910**

Aquellos mozos de esta quinta á quienes corresponda jugarlas ante la Comisión mixta para determinar la situación que ha de corresponderles, pueden contratarlas con el antiguo Centro de Redenciones militares de D. Antonio Boixaren, de Guadalajara, autorizado por Real orden de 1.º de Diciembre de 1909, y en esta Capital, en el Centro Gestor de Negocios y Representaciones, Juan Bravo, 72, á quienes podrán dirigirse.